Belén, 10 de marzo de 2026

Señor
WILSON BLANCO LÓPEZ
C.C. N° 4.251.828 de Soata
Dirección: Calle 25 N°. 11-49 Barrio Santa Lucia
Ciudad: Tunja - Boyacá, Colombia
Teléfono: 3114761853
E-mail: wbla2009@hotmail.com

Asunto: Aceptación de Oferta: PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MB-MC-008-2026.

De conformidad con lo dispuesto por el Estatuto General de la Contratación y normatividad vigente, me permito manifestarle que la oferta que usted presentó con relación a la invitación pública de la referencia ha sido aceptada de manera incondicional.

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de aceptación implica que con usted ha quedado celebrado el contrato de mínima cuantía que a partir de la fecha queda codificado de la siguiente manera:

<table>
<tr><td>N° DE CONTRATO</td><td>055-2026</td></tr>
<tr><td>FECHA</td><td>10 de marzo de 2026</td></tr>
<tr><td>CLASE</td><td>PRESTACIÓN DE SERVICIOS</td></tr>
<tr><td>OBJETO</td><td>PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE, CONTROL INTEGRAL DE PLAGAS (FUMIGACIÓN Y DESRATIZACIÓN), DESINFECCIÓN DE ÁREAS EN LAS SEDES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE BELÉN, BOYACÁ</td></tr>
<tr><td>CONTRATISTA</td><td>WILSON BLANCO LÓPEZ</td></tr>
<tr><td>NIT.</td><td>4251828-2</td></tr>
<tr><td>R/L.</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>C.C. N°</td><td>4.251.828 de Soatá</td></tr>
<tr><td>SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES</td><td>Certificado de Disponibilidad Presupuestal N.° 2026000075 de fecha 16/01/2026 con la siguiente descripción:
<table>
<tr><th>Código rubro</th><th>Descripción</th><th>Fuente</th><th>Valor</th></tr>
<tr><td>54560.9-22.1.2.4.1.03 2.3.2299016.2.3.2.02.02.005.</td><td>Sedes mantenidas EDUCACIÓN fortalecimiento de la gestión y dirección del sector educación</td><td>1.2.4.1.03 SGP-EDUCACIÓN - CALIDAD POR MATRICULA OFICIAL</td><td>$22.000.000</td></tr>
<tr><td colspan="3">TOTAL:</td><td>$22.000.000</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

NIT. 800.099.199-4
Carrera 6 N°6 – 22 Belén, Boyacá - Parque Principal Los Fundadores
alcaldia@belen-boyaca.gov.co | www.belen-boyaca.gov.co | Tel. 313 243 9652

VALOR	El valor del Contrato a celebrar es por la suma de **VEINTIDÓS MILLONES DE PESOS ($22.000.000,00) M/CTE**.
FORMA DE PAGO	El Municipio pagará al contratista el valor del contrato mediante actas parciales de pago, de acuerdo con el avance de las actividades ejecutadas y certificadas por el supervisor del contrato. El último pago se realizará una vez verificado el cumplimiento total del objeto contractual y suscritas el acta de recibo final y el acta de liquidación del contrato. En todo caso, cada pago estará sujeto a la aprobación del PAC (Programación Anual Mensualizado de Caja).
PLAZO	El plazo de ejecución del contrato será de **OCHO (8) MESES**, contados a partir de la firma del acta de inicio, termino dentro del cual el contratista deberá cumplir a cabalidad con el objeto del contrato.
NOMBRE DEL SUPERVISOR	MARÍA HELENA CASTRO PINEDA Secretaría de Desarrollo Social Rural y Económico
OBLIGACIONES	**OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**: **1.** Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5o de la Ley 80 de 1993. **2.** Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios, las cláusulas del contrato y la oferta presentada por el contratista, siempre que no se opongan a los mismos. **3.** Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato. **4.** Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito. **5.** Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos. **6.** Constituir las garantías a que haya lugar, si así se hubiere pactado en el contrato. **7.** Cumplir con las obligaciones con los sistemas de salud, Sistema General de Riesgos Laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. El pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal del contratista. **8.** El contratista no podrá ceder el contrato ni subcontratar la totalidad del objeto contractual, sin autorización previa y escrita del Municipio. **9.** El presente CONTRATO no podrá ser cedido por el Contratista, salvo que medie autorización previa, escrita y expresa del Municipio de Belén, cuyo otorgamiento es discrecional. En caso que se autorice la cesión el cesionario, deberá acreditar los mismos requisitos que se exigieron al contratista para la suscripción del contrato.

NIT. 800.099.199-4
Carrera 6 N°6 – 22 Belén, Boyacá - Parque Principal Los Fundadores
alcaldia@belen-boyaca.gov.co | www.belen-boyaca.gov.co | Tel. 313 243 9652

10. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
11. En general, se obliga a todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del contrato y de la oferta de prestación de servicios presentada al Municipio, la cual forma parte integral del contrato, siempre que no se oponga a sus cláusulas.
12. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el Supervisor.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:
El contratista debe cumplir cada una de las actividades y la entrega de los bienes que se señalan a continuación:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	V/UNT	V/TOTAL
Institución Educativa Susana Guillemin	Central	1000 Ltrs.	6	$ 203.000	$ 1.218.000
		500 Ltrs.	3	$ 120.000	$ 360.000
	Donación	500 Ltrs.	1	$ 120.000	$ 120.000
	San Luis	500 Ltrs.	2	$ 120.000	$ 240.000
	Bosque	1000 Ltrs.	1	$ 120.000	$ 120.000
		500 Ltrs.	1	$ 200.000	$ 200.000
Institución Educativa Susana Guillemin	Alto de Canutos	600 Ltrs.	1	$ 120.000	$ 120.000
		500 Ltrs.	1	$ 120.000	$ 120.000
	Caracoles	500 Ltrs.	2	$ 120.000	$ 240.000
	Monterredondo	500 Ltrs.	2	$ 120.000	$ 240.000
Institución Educativa Carlos Alberto Olano Valderrama	Central	1000 Ltrs.	2	$ 200.000	$ 400.000
		2000 Ltrs.	2	$ 300.000	$ 600.000
	Montero	500 Ltrs.	1	$ 120.000	$ 120.000
	Carrizal	1000 Ltrs.	1	$ 120.000	$ 120.000
		500 Ltrs.	1	$ 200.000	$ 200.000
	Milagrosa	500 Ltrs.	1	$ 120.000	$ 120.000
Institución Educativa Carlos Alberto Olano Valderrama	Teneria (Pedro pascasio Martínez)	500 Ltrs.	2	$ 120.000	$ 240.000
	Tuate alto	1000 Ltrs.	1	$ 200.000	$ 200.000
		500 Ltrs.	1	$ 120.000	$ 120.000
	Tirinquita	500 Ltrs.	2	$ 120.000	$ 240.000
	La venta	1000 Ltrs.	1	$ 200.000	$ 200.000
	Tuate bajo	500 Ltrs.	2	$ 120.000	$ 240.000
	San José de la montaña	500 Ltrs.	4	$ 120.000	$ 480.000

NIT. 800.099.199-4
Carrera 6 N°6 – 22 Belén, Boyacá - Parque Principal Los Fundadores
alcaldia@belen-boyaca.gov.co | www.belen-boyaca.gov.co | Tel. 313 243 9652

	Fumigación con agente herbicida para el control de malezas en áreas peatonales Instituciones Educativas Publicas del Municipio de Belén	Sedes	17	$ 572.000	$ 9.724.000
	Instalación de estaciones de cebado (tubos) para la Desratización incluye rodenticida anticoagulante y rotulación para las Instituciones Educativas Publicas del Municipio de Belén.	Sedes	17	$ 154.000	$ 2.618.000
	Desinfección de cocina y comedor de las instituciones educativas públicas del Municipio de Belén	Sedes	17	$ 200.000	$ 3.400.000

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las actividades se ejecutarán en diecisiete (17) sedes oficiales, cuyo listado será suministrado por el supervisor del contrato.

1. Lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable
El contratista deberá realizar como mínimo:

• Inspección técnica inicial.
• Vaciado total del tanque.
• Remoción de sedimentos y lodos acumulados.
• Lavado interno mediante cepillado técnico y agua a presión.
• Desinfección con solución de hipoclorito de sodio en concentración permitida por la normatividad sanitaria vigente.
• Enjuague, disposición adecuada de residuos y restablecimiento del servicio.

Se deberá expedir certificación del procedimiento efectuado por cada tanque intervenido.

2. Control integral de plagas – Fumigación
Incluye control de insectos rastreros y voladores mediante:
• Diagnóstico previo del nivel de infestación.
• Aplicación por aspersión, nebulización o gel insecticida según corresponda.
• Uso de productos con registro sanitario vigente.
• Señalización preventiva y recomendaciones de reingreso.

NIT. 800.099.199-4
Carrera 6 N°6 – 22 Belén, Boyacá - Parque Principal Los Fundadores
alcaldia@belen-boyaca.gov.co | www.belen-boyaca.gov.co | Tel. 313 243 9652

	3. Desratización Comprende: • Inspección técnica de focos. • Instalación de estaciones de cebado internas y externas. • Uso de rodenticidas anticoagulantes (bromadiolona u otro autorizado). • Seguimiento y reposición de cebos cuando sea necesario. • Informe técnico con localización de puntos de control. 4. Desinfección ambiental Aplicación mediante aspersión o termonebulización de desinfectantes a base de amonio cuaternario de cuarta generación u otro compuesto autorizado, en: • Aulas • Áreas administrativas • Baterías sanitarias • Comedores • Demás espacios definidos por el supervisor 5. CONDICIONES TÉCNICAS DE LOS PRODUCTOS Los productos utilizados deberán: • Contar con registro sanitario vigente. • Ser de baja toxicidad para humanos y fauna no objetivo. • Contar con ficha técnica y hoja de seguridad (MSDS). • Cumplir parámetros establecidos por la autoridad sanitaria competente. Además de las obligaciones legales y contractuales, deberá: 1. Disponer de vehículo apto para transporte de equipos e insumos, acreditando propiedad o contrato de arrendamiento. 2. Garantizar la movilización de personal y equipos en zona urbana y rural. 3. Suministrar elementos de protección personal (EPP). 4. Acreditar afiliación del personal al Sistema de Seguridad Social Integral. 5. Cumplir con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). 6. Entregar informe técnico por cada sede intervenida, con registro fotográfico. 1.2.2. CONDICIONES GENERALES OBLIGATORIAS Para prestar el servicio se requiere que el contratista cumpla con lo siguiente: 1. Cumplir con el objeto del contrato, conforme a los documentos del mismo.

NIT. 800.099.199-4
Carrera 6 N°6 – 22 Belén, Boyacá - Parque Principal Los Fundadores
alcaldia@belen-boyaca.gov.co | www.belen-boyaca.gov.co | Tel. 313 243 9652

	2. Ejecutar el objeto contratado de acuerdo a lo estipulado en el presente estudio previo y a la oferta presentada por el contratista, así como los ítems del presupuesto. 3. Seguir las indicaciones que el Supervisor del contrato realice por escrito. 4. Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro. 5. Presentar las certificaciones de pago de aportes de salud y seguridad social 6. Presentar en el plazo establecido en las Condiciones y Términos los documentos y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el Acta de Iniciación del Contrato. 7. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del Municipio. 8. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y en trabamientos. 9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 10. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo. (si aplican) 11. El Contratista responderá civil y penalmente por las obligaciones derivadas del mismo y por las acciones y omisiones que le fueren imputables y que causen daño al Municipio. 12. Cumplir con los aportes a los sistemas generales de seguridad social y aportes parafiscales en los términos de la ley 789 de 2002 el decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato. 13. Las demás inherentes al objeto del contrato **OBLIGACIONES GENERALES DEL MUNICIPIO:** **1.** Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4o de la Ley 80 de 1993. **2.** Cancelar al contratista la suma estipulada como valor del contrato, en la oportunidad y forma estipulada en la cláusula de forma de pago. **3.** Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el Contratista. **4.** Ejercer la supervisión del contrato para exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo. **5.** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte del mismo.

NIT. 800.099.199-4
Carrera 6 N°6 – 22 Belén, Boyacá - Parque Principal Los Fundadores
alcaldia@belen-boyaca.gov.co | www.belen-boyaca.gov.co | Tel. 313 243 9652

	6. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados por la ley.

Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones de la invitación publicada y con los ofrecimientos formulados en su propuesta. Como contratista del MUNICIPIO deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:

1. Especificaciones adicionales y cumplimiento de objetivos

a. Cumplir con el objeto del contrato.
b. Constituir las pólizas pactadas en el contrato, si hay lugar a ello.
c. Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
d. Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro.

2. Normas aplicables; responsabilidad y ausencia de relación laboral

La presente contratación, se regirá por las disposiciones de las normas reglamentarias y complementarias aplicables de conformidad con el estatuto general de contratación de la República de Colombia.

Como contratista estará sujeto al régimen de responsabilidades civiles, disciplinarias, fiscales, sociales y penales señalados por la ley.

Ni la celebración, ni la ejecución de este contrato genera relación laboral ni derecho a prestaciones sociales.

3. Incorporación de cláusulas excepcionales al derecho común

Dentro del contrato se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificaciones interpretación unilateral previstas en los artículos 15 al 18 de la ley 80 de 1993, con las consecuencias legales y económicas que de ellas se deriven.

4. Juramento y cesión

El contratista declara bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en el derecho vigente, especialmente los artículos 8, 9 y 10 de la ley 80 de 1993.

Las obligaciones adquiridas en virtud de la presente contratación no podrán ser cedidas a título alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte del Municipio.

5. Cumplimiento de obligaciones parafiscales

El contratista deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones de acuerdo a las normas vigentes en la materia. Lo cual se verificará por el supervisor designado al momento de suscribir el acta de iniciación y para tramitar los desembolsos pactados.

6. Garantías

En atención a lo establecido en el Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, Articulo 7 de la ley 1150 de 2007, Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto No 1082 de 2015, (no obligatoriedad de garantías) y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente, como

NIT. 800.099.199-4
Carrera 6 N°6 – 22 Belén, Boyacá - Parque Principal Los Fundadores
alcaldia@belen-boyaca.gov.co | www.belen-boyaca.gov.co | Tel. 313 243 9652

consecuencia del riesgo del proceso de contratación y del sector económico al cual pertenecen los posibles oferentes, según la matriz elaborada por la entidad, la cual se anexa y hace parte integral de este numeral; por lo tanto no se exigirán garantías.

7. Multas

Sin perjuicio de la declaratoria de caducidad, el incumplimiento parcial de las obligaciones del CONTRATISTA causará multas diarias y sucesivas equivalentes al UNO POR MIL (1x1000) del valor del presente Contrato, por cada día hábil de retardo o incumplimiento, sin que el monto total de la multa exceda el cinco por ciento (5%) del valor total del Contrato, caso en el cual el MUNICIPIO podrá declarar la caducidad del Contrato.

8. Clausula penal

En caso de incumplimiento o de declaratoria de caducidad Administrativa, el MUNICIPIO DE BELEN podrá hacer efectiva a título de pena una suma equivalente al veinte (20%) del valor del contrato, suma esta que ingresará al tesoro de la Entidad contratante y podrá ser tomada directamente del saldo a favor del Contratista si lo hubiere, o la Garantía constituida.

9. Indemnidad

EL CONTRATISTA mantendrá indemne al MUNICIPIO de los reclamos, demandas, acciones, legales o costos que se generen por daños o lesiones causadas a personas o bienes de terceros, ocasionados por EL CONTRATISTA, subcontratistas o proveedores durante la ejecución del objeto contratado.

10. Documentos contractuales

Para todos los efectos son documentos que integran la oferta de esta aceptación de oferta y por lo tanto hacen parte integral del mismo: a. Estudios previos y del sector, b. Complemento de la invitación, c. Formularios, d. Certificado de Disponibilidad presupuestal, e. Propuesta presentada y soportes, los demás generados de la ejecución de los mismos (actas, informes, planillas, etc.), f. Informes de evaluación y demás información que se encuentre en la plataforma del SECOP II.

11. Ejecución y legalización

Para la ejecución del contrato se requiere la expedición del Registro Presupuestal. La ejecución del contrato iniciará con la suscripción del acta de inicio entre el supervisor y el contratista, previa expedición del registro presupuestal.

12. Incumplimiento de requisitos de ejecución

El incumplimiento de las obligaciones que corresponden al contratista referente a los requisitos de ejecución será causal de incumplimiento del contrato, el cual será declarado por medio de acto administrativo que se expedirá dentro de las reglas del debido proceso.

Conforme a lo establecido en la circular interna No. 21 de 2017, expedida por Colombia Compra Eficiente – CCE, “Los documentos electrónicos que conforman el expediente electrónico del SECOP II son válidos y tienen valor probatorio”.

En consecuencia, solicitamos anexar las garantías requeridas a la plataforma SECOP II y presentarse en el término establecido, para ser aprobado por parte de la entidad y posteriormente proceder a la designación de supervisión y suscripción de acta de inicio de entidad.

NIT. 800.099.199-4
Carrera 6 N°6 – 22 Belén, Boyacá - Parque Principal Los Fundadores
alcaldia@belen-boyaca.gov.co | www.belen-boyaca.gov.co | Tel. 313 243 9652

13. Firma electrónica

El contratista acepta de manera inequívoca el contenido del contrato electrónico N° **055-2026** y sus anexos con la aceptación de este a través de la plataforma SECOP II.

14. Perfeccionamiento del contrato

El presente contrato se entiende perfeccionado con la aceptación de la oferta realizada por la entidad y su publicación en la plataforma SECOP II, de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015.

